Año de 1946 Domingo 26 de Mayo Núm. 64

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

NUMERO EXTRAORDINARIO

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Junta Provincial del Censo Electoral

En la ciudad de Segovia a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez de su mañana y previa citación en primera convocatoria que a los señores Vocales de la Junta Provincial del Censo Electoral, les habia sido hecha, en la forma que previene el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en el Salón de Actos de la Audiencia Provinvial, bajo la Presidencia de Ilmo. señor don Félix García Huerta, y actuando como Secretario, sin voz ni voto, el que lo es accidentalmente de la Excma. Diputación Provincial don Nicolás Sanz Santos, por ausencia del propietario, los señores Vocales propietarios don José Crecente Vega, don Eduardo Serrano Piñana, don Ricardo Palomo Arroyo, don Eugenio Colorado y Laca, don Bibiano Sanz Aranguez, don José Encinas Fernández, don Matías Moreno Llorente, don Fermín Garcia Casado, don Toribio Prada Bernardos y don Vicente Alcón, este último en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana, y los Vocales suplentes don Horacio González Bernal y don Javier Cabello y Dodero, excusando su asistencia el Decano del Colegio de Abogados don Fernando Arribas Garcia, por encontrarse enfermo, y don Nicomedes García Gómez, por hallarse de viaje fuera de la provincia.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la Junta pasó a conocer de los asuntos que figuraban en la orden del día, y que habían sido consignados en las papeletas de citación que se cursaron a los señores Vocales de la Junta.

Disposiciones oficiales

De orden de la Presidencia, por el señor Secretario de la Junta, se dió lectura a tres circulares de fecha 7 de los corrientes, la primera de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y las otras de la Junta Central del Censo Electoral, dando instrucciones y normas, para facilitar al público el examen de las listas provisionales del Censo de residentes mayores de edad, para la presentación de reclamaciones, y para la tramitación y resolución de las mismas, y la Junta Provincial acuerda quedar enterada.

Inclusiones, Exclusiones y Rectificaciones

Dada cuenta por Secretaría de todas y cada una de las reclamaciones formuladas, referentes al Censo de residentes mayores de edad, así como de los antecedentes que las complementan, y estudiadas debidamente aquéllas, la Junta, estimando en unos casos y desestimando en otros las propuestas de la municipales respectivas, por unanimidad, acuerda las inclusiones y exclusiones que, respecto de cada pueblo, a continuación se expresan, autorizando al señor Delegado Provincial de Estadística para que haga las oportunas correcciones en las listas de los errores en ellas observados, de nombres, apellidos y circunstancias personales, ya consignados y propuestos por dichas Juntas Municipales:

Aldeanueva del Codonal.—Inclusión de los señores don Lino Muñoz de Pedro, Maestro Nacional, y don Bibiano Garcia Marugán, y la esposa de éste doña Floriana Agüero Gómez, y la exclusión, por fallecimiento, de doña Norberta Palomo Martín, don Patricio Baneras Tellado, doña Petra Rojo Canora, don Feliciano Sanz de Pablos, don Aurelio Pérez Colina, y doña Jesusa Agüero Gómez.

Fresneda de Cuéllar.—La inclusión de don Vicente de la Fuente de la Calle y la de su esposa Demetria Manso González, y las exclusiones de Guadalupe García Alcalde y Antonio Gómez Puente, por fallecimiento.

Valvieja.—La inclusión de don Florián de Grado Flor, y la exclusión de doña Dionisia Azuara Esteban y doña Isidora Martín Miguel, por fallecimiento.

Turégano.—La inclusión de don Manuel Martín Muñoz y doña Juliana Merino Gómez, y las exclusiones, por fallecimiento, de don Germán Gallego Egido, don Tiburcio Gómez Velázquez, don Severiano Matesanz Domingo y doña Gabina del Caz González.

Turrubuelo.—La inclusión de don Epimaco Teodoro Gutiérrez Gutiérrez y la exclusión de doña Jacinta Yagüe Navares, por fallecimiento.

Valleruela Pedraza.—Inclusión de doña Braulia Yagüe Sanz y su esposo don Tomás Barras Martín, y la exclusión de don Pedro Enebral Benito, por fallecimiento.

Donhierro.—La inclusión de doña Justa de San Pedro Herrero, no admitiendo las exclusiones propuestas por la Junta Municipal.

Aldeanueva del Monte.—La inclusión de don Francisco de Diego Martín, y la exclusión de doña Paula Illana Martín, por fallecimiento.

Aldealcorvo.—La inclusión de don Justo Hernansanz Navas y Alfonso Alonso Casado, y excluir, por fallecimiento, a doña Melitona Gilarranz Guijarro, don Mariano Miguel Matías y don Francisco Vinuesa Velasco.

Migueláñez. — La inclusión de doña Josefina Alonso Lozano, y la exclusión de don Alejandro Alonso González, doña Cecilia Arranz Arribas y don Filomeno Gozalo Tejero, por fallecimiento.

Marazuela.—Incluir a don Facundo Martín Antón, y excluir a doña Antonia Aragoneses Rodado, por minoría de edad y a don Pascual de Frutos Gómez, por fallecimiento.

La Matilla. — La exclusión de doña Paula Alvaro García, por fallecimiento, y la de don Alfonso Alonso Casado, Médico, por haber pasado a desempeñar su cargo de Médico titular al pueblo de Aldealcorvo.

Fuentidueña. — La inclusión de don Anselmo Arranz Parra y su esposa Eufemia Martín García.

Palazuelos de Eresma.—La inclusión de Justa Rincón Higuera.

San Pedro de Gaillos.—Imcluir a Martina Migule y Juana Quintana Casado.

Villoslada.—Incluir a José María Coco Redondo y su esposa doña Paz San Pedro Criado.

Urueñas.— La inclusión de don Julián López Horcajo, Simona Horcajo Valle y Prudencia Santamaria Francisco.

Fuentepelayo.—Incluir a don Jacinto González Ramos y a su esposa doña Benedicta García Mignel.

Campo de Cuéllar.—Incluir a don Juan Pilar Alonso.

Lastras de Cuéllar.--La inclusión de don Fernando Abuja Rincón.

Olombrada. —La inclusión de don Dionisio Valero Mariana.

Sequera de Fresno.—La inclusión de don Miguel Sastre Marina, Médico y de la de su esposa doña Mercedes Barbadillo Paya.

Orejana.—La exclusión de don Lucio Hernanz Ruiz, por fallecimiento.

San Martín y Mudrián.— Exclusión de doña Lorenza Arranz Sanz, por fallecimiento y de don José María Pérez Vázquez, Médico, por haber trasladado su residencia a Fuentepiñel, donde ejerce su profesión.

Riahuelas.—La exclusión de doña Jenara Sanz de la Iglesia, por ser menor de edad, y doña Escolástica Sanz Sanz, por haber fallecido.

Escobar de Polendos,—La exclusión de don Zacarías Heredero Bravo, doña Claudia Martín Velasco y doña Benita Yuste González, el primero por ser meñor de edad y los dos siguientes por haber fallecido.

Aldeonsancho.—Solamente la exclusión de doña Eugenia Martín Benito, por fallecimiento.

Brieva.—Excluir a doña Isidora Martín Llorente, por no tener la edad.

Castroserna de Abajo.—La exclusión de doña Remedios de Frutos Velasco, por no tener la edad.

Montejo de Arévalo.—La exclusión de doña Luisa Porrino Días, por fallecimiento.

Puebla de Pedraza.— Solamente la exclusión de doña Trinidad Merino González, por fallecimiento, y de don Antipas Arenal Ramos, guardia civil, por haber trasladado su residencia a un pueblo de Almería.

Villaverde de Montejo.—Las exclusiones de doña Cristina Mayor García, por fallecimiento, y las de doña Brígida Arenales y don Antonio Almendariz Cura, por hallarse comprendidos en lo que preceptúan los apartados 1.º y 2.º del artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del día 1.º del presente mes de Mayo.

Serracin.—No puede admitirse la baja propuesta por aquella Junta Municipal de don Gabriel de Grado Grado.

Sotillo.—La exclusión de Benito González Antona, por no tener la edad reglamentaria.

Tabanera la Luenga.—La exclusión, por fallecimiento, de don Vicente Arribas Herrero, no admitiendo la propuesta por la Junta Municipal, de don Lázaro Guijarro García y Estefanía Calvo Criado.

Trescasas.—Las exclusiones de doña Eugenia Francisco Gómez y doña Rosario Palacios de Andrés, por no contar con la edad reglamentaria, y la de don Mariano Agejas Herrero, don Niceto Gómez Andrés y don Lucio Municio Riopérez, por fallecimiento.

Anaya.—La exclusión de Gervasio Martín Martín, por fallecimiento.

Veganzones.—La exclusión de doña Francisca García Sanz, doña Gracia Adrados Crespo y doña Isidora Fraile Baón, todas por fallecimiento.

Gallegos.—La exclusión de don Pedro González Grande, por fallecimiento.

Escalona del Prado.—La exclusión de don Claro Cardiel Merino, don Doroteo Herranz Delgado, don Julián Herran Herranz y doña Simona Arribas Monedero, don Justo Gala del Barrio, don Juan Gómez del Barrio y don Gabriel Mardomingo Montarelo, todos por fallecimiento.

Condado de Castilnovo.—La exclusión de don Antonio Casla Yagüe

y don Nicolás Gómez Herranz, por fallecimiento.

Bernúy de Coca.—La exclusión de doña Nicolasa Reales Bartolomé, por fallecimiento.

Fuentemizarra.—La exclusión por fallecimiento de don Alejandro Gadea Miguel y doña Felisa Gutiérrez García.

Barbolla.—La exclusión de don Casto Antoranz, por fallecimiento.

Aldeonte.—La exclusión de doña Jacinta Antoranz Casado y don Pedro Torres Arnanz, por fallecimiento.

Aldeanueva de la Serrezuela.—Exclusión de don Ruperto Abad Peña y don Mariano Carraville Melero, por fallecimiento.

Saldaña de Ayllón.—Las bajas de don Juan Maeso Carrasco, don Cipriano Moreno Sanz, doña Manuela Tomé Bocos y doña Genoveva de la Villa Santa María, las tres primeras por fallecimiento y la última por residir en Madrid.

Codorniz.—La exclusión de doña Ciriaca Rojero Heredero, por fallecimiento.

Bercimuel.—Las exclusiones, por fallecimiento, de D. Sotero Agueda Agueda y de D.ª Manuela Martín Granda.

Corral de Ayllón.—Las exclusiones de D.ª Sotera Argüello Arribas y D.ª Engracia Ponce Martín, por fallecimiento.

Navares de Ayuso.—La exclusión, por fallecimiento, de D. Mariano Miguel Sanz y D.ª Juana Cruz.

Valseca.—La exclusión de D. Clemente Ayuso del Real, D.ª María García de Marcos, D.ª Hermenegilda Luengo de Andrés, D. Juan Regidor Monedero y D.ª Eusebia Luengo Sanz, todos por fallecimiento.

Torre Val de San Pedro.—Excluir a D. Juan Arahuetes Benito, D.ª Dorotea Hernanz Ruiz y D. Bonifacio Sanz Contreras, todos por fallecimiento.

Pinarnegrillo.—La exclusión de D.ª Trinidad Matesanz Tejedor, por fallecimiento, y la de D.ª Eleuteria Campillo Alvarez, por estar de Maestra en Perosillo.

Miguel Ibáñez.—La exclusión de D. Bernardino Gómez y de D. Mariano Yagüe Herranz, por fallecimiento.

Bernúy de Porreros.—La exclusión de D.ª María Luciáñez Hernangómez, por fallecimiento.

Castro de Fuentidueña.—Las exclusiones de D.ª Gregoria Medrano y D. Fructuoso Pajares Bravo, por fallecimiento.

Hontanares de Eresma.—La exclusión, por fallecimiento, de D. Florencio de Frutos García y D. Nicolás García Martín.

Labajos.—La inclusión de D. Pedro Dominguez Barrios y de su esposa D.ª Mercedes Aguña Valriberas, y las exclusiones de D.ª Benita Estévez García, D.ª Alejandra Muñoz Barroso y D. Mariano Pascual Aguña, por fallecimiento, y de D. Miguel García García, Emilio Roselló Vázquez, por traslado de residencia como Guardias Civiles y la esposa de uno de éstos Rosa Valverde Valeiro, no admitiendo las demás exclusiones propuestas por la Junta Municipal por encontrarse unos en filas y no figurar como transeuntes la Delfina Bustillo Martín y Consolación García Salgado.

Valle de Tabladillo.—Aceptar las inclusiones de D. Mariano Poza González, D. Juanicio Peña Fresnillo, don Norberto Poza Peña, D. Pedro Peña Poza y D. Wenceslao Peña Peña, y la exclusión de D. Santiago Lobo Cuesta y D. Raimundo Peña Poza, por fallecimiento, dejando a resultas de comprobación por la Delegación Provincial de Estadística la exclusión de Patricio Fresnillo Martín.

Espirdo.—Admitir solamente la inclusión de D.ª Tomasa Pajares Gómez, por aparecer ya en las listas provisionales la otra inclusión propuesta por la Junta de D. Rufino Isabel Hernanz, y las exclusiones de D.ª Cándida Hernanz Castellanos, por fallecimiento, no estimando las demás exclusiones propuestas por la Junta Municipal de Espirdo, de las cuales quedan a efectos de comprobación, por si fueran incluídas en Segovia las de Simona González Clemente, María González González y Dominica Bayón Sacristán.

Riofrío de Riaza.—La inclusión de don Francisco Ramos Sanz y las exclusiones de don Pedro Abad Alonso y don Sebastián Ramos Vicente, por defunción, y las de don Antonio Fuentes García, doña Teresa Gómez Muñoz, doña Esperanza Honrubia Alonso, don David Puñal Ruiz y doña Agustina Rodríguez Ribota, por traslado de residencia, no admitiendo las demás propuestas hechas por la Junta Municipal.

Muñoveros.—La exclusión de Gumersinda Lázaro Gutiérrez, por figurar como transeunte, no admitiéndose las demás exclusiones propuestas por la Junta Municipal del citado pueblo.

Fuente el Olmo de Iscar.—No se admite la exclusión propuesta por la Municipal de dicho pueblo de don Francisco Alonso Sanz, manifestando no existir en aquella localidad, ya que lo único que ocurre es que existe error de apellido llamándose Francisco Alonso Gómez.

El Muyo.—La exclusión por fallecimiento de don Gerónimo Barrio Pablo, no admitiéndose la baja de Juliana Bernabé Arranz como desconocida, ya que aparece con otro nombre en las listas provisionales.

Rebollo.—Exclusiones de doña Juliana Benito Arribas, por fallecimiento, y de don Ambrosio Arribas de Blas y don Servando Arribas de Blas y Angel San Miguel Arribas, por residir en Madrid, no admitiendo la propuesta de exclusión hecha por esta Junta para doña Rosalía del Barrio Benito, por no figurar como ausente.

La Higuera.—Excluir solamente a doña Adelaida de Frutos Lázaro, por fallecimiento.

Duruelo.—No se consideran excluídos los electores tachados a lápiz en las listas, y se impone la multa de 25 pesetas al Presidente de la Junta Municipal de dicho pueblo y otras 25 al Secretario, por no determinarse en documento alguno la razón de esas eliminaciones.

Perorrubio.—Excluir a don Miguel Castro Hernanz, e imponer 25 pesetas de multa al señor Presidente de la Junta Municipal de dicho pueblo y otras 25 al Secretario, por no indicar en la certificación por qué causa considera baja al citado señor Castro Hernanz.

Gastos de las Juntas del Censo. Por Secretaría, y de orden de la Presidencia, dáse lectura a Circular de la Junta Central del Censo Electoral, por la que se dan normas en relación con los gastos de las Juntas del Censo, determinando que las Juntas Provinciales recibirán los fondos por transferencias a través del Banco de España, para lo cual deberán abrir en las Sucursales respectivas, las oportunas cuentas con el título de «Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral» y con las firmas del mismo y de uno de los Vocales que actúe de habilitado, encargando a las Juntas Provinciales hagan llegar los fondos a las municipales, y que para la distribución de dichos fondos y su justificación se dictarán circulares sucesivas con las correspondientes instrucciones. La Junta Provincial acuerda quedar enterada y facultar al señor Presidente para la designación del Vocal de la misma que ha de actuar de habilitado.

Juntas Municipales del Censo Electoral.—Dáse cuenta de que los señores Presidentes de las Juntas de Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo y Sanchonuño, participan haber quedado constituídas las Juntas de aquellos términos municipales, nuevamente, en virtud de haber cesado en los dos primeros en el cargo de Juez de Paz, los señores que lo desempeñaban, y en la última por la reforma o constitución de la nueva Corporación Municipal, entrando a constituir parte de las mismas los nuevos Jueces y Concejales ahora en ejercicio; la Junta acuerda quedar enterada.

Nombramiento de nuevo Vocal. Participado por el Presidente de la Junta Municipal de Vallelado, que el Vocal de aquel organismo don Demetrio de la Calle González, ha fallecido; la Junta acuerda se manifieste al Presidente de la Municipal, proceda en la forma que está ordenado, a la designación del nuevo Vocal, si es que el turno existe en la localidad y entre tanto en su caso actúe el suplente respectivo.

Sanciones a varios pueblos. Terminada la lectura de las reclamaciones habidas, y no habiéndose remitido las listas provisionales de residentes mayores de edad, por los señores Presidentes de las Juntas Municipales de Aldea-Real, Aldeasoña, Ayllón, Boceguillas, Cantimpalos, Collado Hermoso, Coca, Fresno de la Fuente, Fuentepiñel, Grado del Pico, Hoyuelos, Juarros de Riomoros, Laguna de Contreras, Melque de Cercos, Membibre de la Hoz, Moral, Nieva, Riaguas de San Bartolomé, Ribota, Samboal, Sacramenia, Santibáñez de Ayllón, Santiuste de Pedraza, Torreadrada, Vegafría y San Cristóbal de la Vega, la Junta acuerda imponer a dichos Presidentes la multa de 250 pesetas a cada uno, y 400 pesetas al último por ser reincidente, y facultar a la Presidencia para la designación de comisionados especiales que se trasladen a los pueblos respectivos a recoger las referidas listas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión a las trece y media horas, de cuyo resultado se extiende la presente acta y de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Félix García Huerta.—El Secretario accidental, Nicolás Sanz Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL